



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

13.^a reunión

Roma, 16-20 de abril de 2018

Reconocimiento del Organismo del Caribe de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos (CAHFSA) como organización regional de protección fitosanitaria

Tema 8.1 del programa

Preparado por la Secretaría de la CIPF

1. En la 29.^a reunión de la Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria, celebrada en París (Francia), el Organismo del Caribe de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos (CAHFSA) solicitó a la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) que iniciara el procedimiento necesario para que la CAHFSA fuera reconocida como organización regional de protección fitosanitaria (ORPF), de conformidad con el artículo IX de la CIPF.

2. El procedimiento de reconocimiento de nuevas ORPF fue aprobado en la cuarta reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF-4), celebrada en 2002, y consta de cuatro pasos, como se indica a continuación.

- 1) La posible ORPF presenta al Presidente de la Comisión Interina documentación que certifique un acuerdo intergubernamental y una solicitud por escrito para su reconocimiento como ORPF de conformidad con el artículo IX de la CIPF (1997).
- 2) El Asesor Jurídico de la FAO examina el rango jurídico de la propuesta.
- 3) En la Consulta técnica entre ORPF se evalúa si la posible ORPF cumple las directrices para el reconocimiento de ORPF aprobadas en la CIMF-4. Las ORPF tienen como mínimo las siguientes funciones:
 - coordinar las actividades entre organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) en las regiones de que se trate, a fin de alcanzar los objetivos de la CIPF;

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

- armonizar las medidas fitosanitarias;
- participar en actividades destinadas a promover el logro de los objetivos de la CIPF;
- reunir y difundir información.

4) La Consulta técnica somete una recomendación a la consideración de la Comisión Interina.

3. La Secretaría de la CIPF informó a la Presidenta de la Mesa de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) acerca de la solicitud de la CAHFSA de que se la reconociera como ORPF, de conformidad con el artículo IX de la CIPF, y pidió al Asesor Jurídico (Servicio de Asuntos Jurídicos Generales) de la FAO que examinara la petición.

4. El Servicio de Asuntos Jurídicos Generales de la FAO examinó la documentación de referencia, en particular el acuerdo por el que se estableció la CAHFSA, firmado originalmente por los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) en Rouseau (Dominica) el 12 de marzo de 2010, y el Acuerdo revisado de la CAHFSA, que fue aprobado en febrero de 2011 en Saint George (Granada) y entró en vigor el 25 de febrero de 2011. A la luz de tal acuerdo, el Servicio de Asuntos Jurídicos Generales confirmó que la CAHFSA tenía carácter intergubernamental, por lo que reunía los requisitos para que la CIPF la reconociera como ORPF.

5. En la 29.^a Consulta técnica se consideró el dictamen del Servicio de Asuntos Jurídicos Generales, se examinó la petición de la CAHFSA con arreglo a los criterios establecidos en la CIMF-4 para el reconocimiento de una ORPF y se acordó que la CAHFSA tenía, como mínimo, las funciones exigidas para ser considerada una ORPF de conformidad con el artículo IX de la CIPF. Por consiguiente, en la 29.^a Consulta técnica se recomendó a la CMF que reconociese a la CAHFSA como ORPF (véase el anexo).

6. Se invita a la CMF a:

- 1) *reconocer* a la CAHFSA como ORPF, de conformidad con el artículo IX de la CIPF;
- 2) *felicitar* a los países miembros de la CAHFSA por la iniciativa y dar la bienvenida a la nueva ORPF en la CIPF.

Anexo 1: RECOMENDACIÓN FORMULADA EN LA 29.^a REUNIÓN DE LA CONSULTA TÉCNICA ENTRE ORPF A LA CMF EN SU 13.^a REUNIÓN

1. En respuesta a la petición recibida de la Secretaría de la CIPF para evaluar si el Organismo del Caribe de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos (CAHFSA) cumple con las directrices de la CIMF para el reconocimiento de organizaciones regionales de protección fitosanitaria y someter una recomendación a la CMF sobre el posible reconocimiento de la CAHFSA como ORPF de conformidad con el artículo IX de la CIPF, la Consulta técnica entre ORPF en su 29.^a reunión, celebrada en París (Francia), examinó:

- El dictamen recibido del Servicio de Asuntos Jurídicos Generales de la FAO: después de examinar la documentación de referencia existente, en particular el acuerdo por el que se estableció el Organismo del Caribe de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos (CAHFSA), revisado en febrero de 2011, y a la luz de tal acuerdo, el Servicio de Asuntos Jurídicos Generales confirmó que la CAHFSA tenía carácter intergubernamental, por lo que reunía los requisitos para que la CIPF la reconociera como ORPF.
- Los criterios establecidos en las directrices para el reconocimiento de ORPF aprobadas por la CIMF.

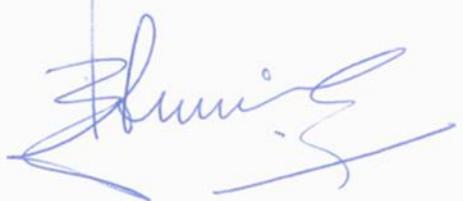
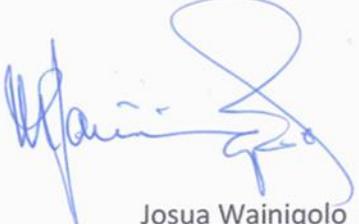
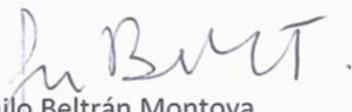
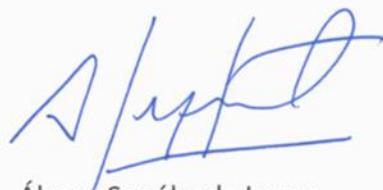
2. y convino en que la CAHFSA tenía como mínimo las siguientes funciones:

- coordinar las actividades entre organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) en las regiones de que se trate, a fin de alcanzar los objetivos de la CIPF;
- armonizar las medidas fitosanitarias;
- participar en actividades destinadas a promover el logro de los objetivos de la CIPF;
- reunir y difundir información.

3. tal como se afirma en el acuerdo por el que se estableció el Organismo del Caribe de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos (CAHFSA), revisado en febrero de 2011.

4. Por consiguiente, la Consulta técnica entre ORPF, en su 29.^a reunión, recomendó a la CMF que, en su 13.^a reunión, reconociera a la CAHFSA como ORPF de conformidad con el artículo IX de la CIPF.

En nombre de la 29.ª Consulta técnica de organizaciones regionales de protección fitosanitaria

 <p>Yongfan Piao Comisión de Protección Vegetal para Asia y el Pacífico (APPPC)</p>	 <p>Martin Ward Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas (OEPP)</p>
 <p>Jean Gerard Mezui M'ella Consejo Fitosanitario Interafricano (IAPSC)</p>	 <p>Stephanie BLOEM Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO)</p>
 <p>Josua Wainiqolo Organización de Protección Fitosanitaria del Pacífico (PPPO)</p>	 <p>Mekki Chouibani Organización de Protección de las Plantas del Cercano Oriente (NEPPO)</p>
 <p>Camilo Beltrán Montoya Comunidad Andina (CAN)</p>	 <p>Álvaro Sepúlveda Luque Comité de Sanidad Vegetal (COSAVE)</p>
 <p>Carlos Ramón Urias Morales Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA)</p>	